

21

JOSÉ C. PAZ, 10 NOV 2021

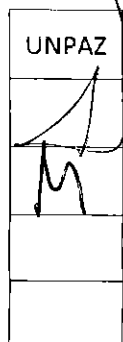
VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 23 del 24 de septiembre de 2021, el Acta N° 29 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE del 29 de septiembre de 2021, y el Expediente N° 620/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.



Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

UNPAZ



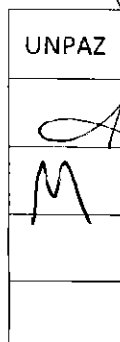
Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Práctica Integrada I.

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 24 de septiembre de 2021 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referendum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 23 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Práctica Integrada I de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 29 del 29 de septiembre de 2021 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.



Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

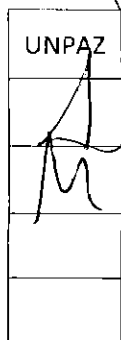
Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 23, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 24 de septiembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

21

Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

RESOLUCIÓN DCSyD N° 23**JOSÉ C. PAZ, 24 SEP 2021****VISTO**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 226 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 620/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UGCC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.



Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deban aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

UNPAZ


Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspenda las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Práctica Integrada I.

UNPAZ


Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de prácticas consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

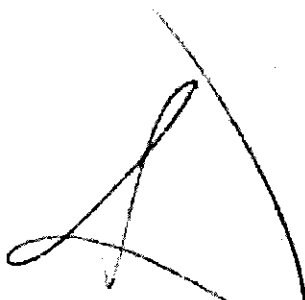
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Práctica Integrada I de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.

UNPAZ
1

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Rector del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCIÓN DCSyD N° 23



ANEXO
RESOLUCIÓN DCSyD N° 23
ANEXO I**Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria**

Departamento: Ciencias de la salud y el deporte		
Carrera: Licenciatura en enfermería		
Código Unidad Curricular: 3026		
Nombre de la Unidad Curricular: Práctica Integrada I		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Lic. Claudia Fabiola Aguirre Lic. Daniela De Souza Lic. Geminiani Silvia Lic. Sanchez Mirta Lic. Galindo Diego Lic. Osvaldo Palma		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimestral): cuatrimestral	Cuatrimestre de inicio: 1° cuatrimestre
Carga horaria de la unidad curricular: 120 hs		
Carga horaria teórica total: -		Carga horaria práctica total: 120 hs
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios): Los contenidos de habilidades, procedimientos y técnicas adquiridas abordados en esta asignatura ya han sido trabajados previamente en el transcurso de la trayectoria académica hasta el momento. En esta unidad curricular se retoman los mismos en el campo práctico, a través del desarrollo del proceso de atención de enfermería, con tecnologías sanitarias para la producción de cuidados de enfermería y valoración de las necesidades de intervenciones de enfermería. Las habilidades, procedimientos y técnicas abordadas en la asignatura son los que se describen a continuación: Aplicación de primeros auxilios a la comunidad. Importancia de la inmunización como actividad preventiva. Concepto de Inmunidad e		

UNPAZ
X

Inmunizaciones. El rol de enfermería en los programas de inmunizaciones. Vacunas, clasificación, eficacia, calendario de vacunación. Cadena de frío. Registro y notificación de datos. Calendario nacional. Coberturas de salud. Registro y notificación de datos. Aplicación de técnica adecuada de inmunización en el marco del covid 19.

Procedimientos específicos: lavado de manos, colocación de elementos de protección (camisolín, guantes, etc). Confidencialidad, veracidad. Consentimiento informado. Ética del cuidado. Factores que influyen en las alteraciones cutáneas, cuidados de enfermería en trastornos inflamatorios e infecciosos. Úlceras por presión. Concepto, prevención.

Objetivos generales:

-Diagnosticar las alteraciones que pueden poner en riesgo de vida o agravar el estado de salud del sujeto de atención.

-Planificar cuidados jerarquizados en función del tiempo y los recursos disponibles.

-Ejecutar acorde a los estándares de calidad propuestos para la práctica clínica, los procedimientos invasivos dentro de su competencia, bajo el acompañamiento docente.

-Evaluar mediante una práctica reflexiva, el impacto de las acciones propuestas

-Incorporar en el desarrollo de la práctica, el lenguaje técnico acorde al nivel, adquirido en el bloque teórico.

-Integrarse desde un rol proactivo, al trabajo colaborativo en la gestión del cuidado enfermero.

-Brindar un cuidado humanizado.

Horas acreditadas previamente: [ninguna]

Teoría	Práctica		
	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica

UNPAZ


¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de Informática o Salas de Producción Audiovisual.

Horas a acreditar: (120 de horas)			
Teoría	Práctica / acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
	40 hs	40 hs	40 hs

Actividades virtuales

Se publican en el aula virtual videos formativos, de técnicas y procedimientos disciplinares, para refrescar conceptos de la correcta forma de realizarlos, junto con sus listas de cotejo.

Posteriormente, se presentan seis casos de pacientes hospitalizados con patologías de diferentes edades, los estudiantes deben elegir uno de los casos, analizarlo y realizar un proceso de atención de enfermería (PAE) involucrando, según corresponda, alguna o varias de las técnicas vistas en los videos del aula.

Simulación clínica presencial (febrero y marzo 2021):

Cada estudiante de la burbuja realizará en el espacio de simulación junto con el instructor de enfermería a cargo, maniobras y técnicas de reanimación cardiovascular básico (RCP) con utilización correcta de desfibrilador en simulador de partes de baja definición torsos adulto/ pediátrico y con maniqués de baja resolución menores a 1 año de edad.

Cada estudiante desarrollará las habilidades de aplicación de vacunas y registros de las mismas. Paralelamente controlar la cadena de frío correspondiente para cada vacuna del calendario obligatorio.

A través de casos de pacientes pediátricos realizará la lectura de carnets de vacunación de los mismos, chequeando según calendario de vacunación obligatorio que le vacuna le falta aplicar, orientando al tutor/madre/padre responsable del menor.

En una mesada de preparación de medicación en el LAUSIC, junto a la supervisión del docente/instructor, realizará cada estudiante de la burbuja, la preparación de medicación (reconstitución, dilución, etc). Se realizará cálculo de medicación dosis correcta según caso de prescripción médica. Procediéndose posteriormente a la carga y administración de la misma en un simulador de baja definición.

UNPAZ

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda Descripción de las actividades a desarrollar

Se presentará un espacio de simulación con simuladores de partes de baja definición (brazos) donde se realizará las técnicas de administración de fármacos diluidos por acceso venoso periférico.

En un simulador de cuerpo completo de baja definición cada estudiante realizará la técnica de curación plana de herida junto con su instructor.

En un simulador de cuerpo completo de baja definición cada estudiante, desarrollará las habilidades de vendajes de heridas traumatólogicas, aplicando diferentes técnicas de tipos de vendajes.

Cada estudiante con su lista de cotejo realizará la técnica de colocación de sonda nasogástrica (SNG) de forma adecuada según sea un simulador de pediátrico/adulto.

Cada estudiante con su lista de cotejo realizará la técnica de colocación de sonda vesical (SV) de forma adecuada según sea un simulador de pediátrico/adulto, conservando los momentos/elementos estériles de la técnica como corresponde.

En un simulador de partes (brazos) de baja definición cada estudiante realizará la técnica de colocación de acceso venoso periférico con fijación correcta del catéter, junto con su instructor en un espacio seguro de simulación clínica, acompañando momento a momento las partes de la lista de cotejo.

Cada estudiante en una unidad paciente con un simulador de cuerpo completo de baja definición, con colostomía, desarrollará habilidades para evaluar el estado del ostoma, realizará su curación y cambio de bolsa colectora, previamente calculando orificio a recortar de la misma.

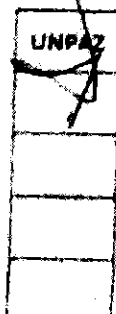
En una unidad hospitalaria simulada el estudiante deberá reconocer los elementos de oxigenoterapia según la edad y necesidad de aporte de oxígeno del caso que el instructor le presente. Y armar la bandeja contenedora pertinente.

Con un simulador de cuerpo completo simulando una hospitalización en una unidad paciente del LAUSIC, deberá cada estudiante administrarles oxigenoterapia de acuerdo al caso presentado por el instructor.

Forma de evaluación²:

Se llevará a cabo la evaluación del desarrollo de cada una de las habilidades realizadas a través de la observación directa y el uso de listas de cotejos para cada una de ellas (quedarán disponibles en el aula virtual), previa entrega a los estudiantes antes del comienzo de cada actividad virtual y del ingreso al espacio seguro del LAUSIC (con los criterios a evaluar explicitados). Cada lista de cotejo lleva una nota, se promediarán las

² En lo posible especificar criterios e instrumentos



notas de las listas para obtener una nota final. Además, se realizará un seguimiento procesual formativo de cada estudiante, que se volcará en una rúbrica de evaluación con una instancia de devolución individual al terminar las prácticas. Se promediará esta nota con la nota obtenida a partir de las listas de cotejo.

UNPAZ
